

a el Rey, mientras se sostenga estos embarazos directamente opuestos a el espíritu de la N.<sup>a</sup> de liberacion, nunca podra Considerarse cumplido, y executado su mandato, sin embargo vela clausula venia estilo Con que V. Concluye. Por tanto, y para que se puse el cumplim.<sup>to</sup> efectivo que es devido a las N.<sup>as</sup> Resoluciones de aquel Supremo Tribunal, o en el caso de que V. Contemple Suficientes motivos para ello, se deniegue, o suspenda en terminos claros, y procedim.<sup>tos</sup> conformes a uno, y otro caso, sin dar lugar a animosidades, ni ocasion a disputas, sobre el Verdadero titulo, Dño. y Responsabilidad de los intercedidos por qualquiera Hipotesis en el punto que se ventila; no puede menos el Suario se ocupar a V. nuevam.<sup>te</sup> como lo hace por este oficio, en el que, previa toda atencion, en Consideracion a lo expuesto, Concluye excitando eficazm.<sup>te</sup> la Justif.<sup>ca</sup> N.<sup>a</sup> de V. para que por ella, y en obsequio del memorado N.<sup>o</sup> mandato se viva a clarar su cumplim.<sup>to</sup> el modo que tenga abien, o efectuar el puntado con el efecto que existe, Removiendo o los obstaculos que hasta ahora enervan la fuerza, y Vigor a que se dirige el N.<sup>o</sup> Despacho, levantando la protesta interpuesta, y mandando o declarando por Contrario Imperio, por el medio que abien tubiere, la libertad de los Labradores del Partido de la Encarnacion, para pagar y satisfacer a su actual Capp.<sup>n</sup> Siguiente D.<sup>o</sup> Fern.<sup>o</sup> Biver; a cuyo efecto se pide su manifiesto Duplica, Comprensiva de la Critica estacion, y naturalidad desta asunto, para que el Consejo fuere servido imponerle a vista de lo que